

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

990 *Resolución de 21 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la segunda Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.*

El pasado 19 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (ahora Ministerio de Economía y Competitividad) y el Gobierno de Canarias para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.

El Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias suscribieron la primera Adenda al Convenio de Colaboración mencionado, firmada con fecha 18 de octubre de 2013 que recogía modificaciones en el presupuesto estimado para las distintas actuaciones, en el cronograma y en la financiación (ajustando el calendario de libramientos y el cuadro de amortización).

El 29 de diciembre de 2015, el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Canarias han suscrito una Segunda Adenda al citado Convenio de Colaboración. Esta segunda Adenda modifica el cronograma de actuaciones, la distribución del presupuesto y realiza un ajuste en los libramientos previstos.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda al Convenio.

En su virtud resuelvo:

Único.

Hacer pública la presente Adenda al Convenio de Colaboración, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 2016.—La Directora General de Innovación y Competitividad, María Luisa Castaño Marín.

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE CANARIAS

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Economía y Competitividad, D. Luis de Guindos Jurado, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE del 22), actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, D. Pedro Ortega Rodríguez, nombrado por Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente (BOC 133, de 10.07.2015), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 19 de noviembre de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación (ahora Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO) y el Gobierno de Canarias firmaron un convenio de colaboración para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.

Segundo.

Que el convenio desglosaba en el cronograma del anexo las siguientes fases:

- I. Acuerdos societarios.
- II. Urbanización y proyectos.
- III. Construcción.
- IV. Equipamiento y puesta en funcionamiento.

Tercero.

Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se firmó la primera adenda al convenio que recogía modificaciones en el presupuesto estimado para las distintas actuaciones, en el cronograma y en la financiación (ajustando el calendario de libramientos y el cuadro de amortización).

Cuarto.

Que en relación al libramiento correspondiente a la anualidad 2014 por importe total de 50 M€, dado que el presupuesto de las actuaciones previstas para este ejercicio 2014 y para el siguiente no cubría el importe total se acordó por parte de la Comisión de Gestión el 23 de julio de 2014, aprobar el libramiento por el importe necesario para que el Gobierno de Canarias pudiera poner en marcha las actuaciones previstas en esas anualidades así como poder terminar de ejecutar las ya iniciadas y aprobadas. Por ello el importe que se libró, correspondiente al ejercicio 2014, fue de 21.313.491,36 €.

Quinto.

Que el Gobierno de Canarias propuso algunas medidas orientadas a facilitar la consecución del objetivo del convenio, las cuales se detallan a continuación:

Modificación de cronogramas con el fin de acompasar los libramientos con las diferentes fases de ejecución de las actuaciones previstas, ampliando los plazos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo las actuaciones a realizar en Infecar que ya se había acordado en el acta n.º 8 de fecha 23 de julio de 2014, que las mismas tendrán que estar finalizadas a 31 de diciembre de 2015.

Modificación del presupuesto establecido por actuación (urbanización, construcción, fase de puesta en marcha y equipamiento y GRANTECAN) para adecuarlo a la senda de ejecución de las diferentes infraestructuras, las medidas complementarias (instrumentos financieros) y los proyectos vinculados al GRANTECAN. Se dedicaron más recursos de los previstos al GRANTECAN y menos en infraestructuras.

Sexto.

Que la Comisión de Seguimiento del convenio en reunión mantenida en fecha 25 de febrero de 2015 consideró que la propuesta favorece la consecución de los objetivos generales marcados en el Convenio, y acordó llevar a cabo los trámites necesarios para modificar el cronograma de actuaciones, modificar la distribución del presupuesto y realizar un ajuste en los libramientos previstos.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al convenio de colaboración para el fortalecimiento y apoyo a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, firmado el 19 de noviembre de 2009, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El párrafo primero de la cláusula Segunda queda redactado como a continuación se expresa:

«Segunda. *Obligaciones de las Partes.*

El Ministerio de Economía y Competitividad se obliga a:

1. Realizar su aportación al Gobierno de Canarias por la indicada cantidad de 121.313.491,36 euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar. El calendario de financiación será el siguiente: 25.000.000,00 euros en el año 2009; 50.000.000,00 euros en el año 2010, 25.000.000,00 euros en el año 2013, 21.313.491,36 euros en 2014.»

Ejercicio	Importe – Euros
2009	25.000.000,00
2010	50.000.000,00
2013	25.000.000,00
2014	21.313.491,36
Total	121.313.491,36

Segunda.

Los puntos 1 y 4 de la cláusula Tercera quedan redactados como a continuación se expresa:

«Tercera. *Financiación del Convenio.*

1. El Ministerio de Economía y Competitividad financiará mediante un préstamo de 121.313.491,36 euros la ejecución de las actividades establecidas en el Anexo, que serán pagados con cargo a sus presupuestos de los años 2009 a 2014, de acuerdo con las anualidades previstas en la Cláusula Segunda 1, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de cinco (5) años, desde el siguiente al del ingreso de cada préstamo anual y un periodo de amortización de 10 años, produciéndose el reembolso antes del 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

Anualidades de reembolso en millones de Euros: 2.ª Adenda en trámite

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Préstamo 2009	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5						25
Préstamo 2010		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5					50
Préstamo 2013					2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5		25
Préstamo 2014						2,13	2,13	2,13	2,13	2,13	2,13	2,13	2,13	2,13	2,13	21,31
Total	2,5	7,5	7,5	7,5	10	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	9,63	4,63	4,63	4,63	2,13	121,31

* Importe exacto de las anualidades de reembolso para el préstamo 2014 = 2.131.349,136 euros. No obstante, el gobierno de Canarias podrá realizar amortizaciones anticipadas.»

Tercera.

El cronograma de las actividades a desarrollar recogido en el punto 3 del anexo (pág. 10467 BOE 4 de febrero de 2010) queda modificado como a continuación se expresa:

	2009				2010				2011				2012				2013				2014				2015				2016				2017			
Actividades a desarrollar.	4T	1T	2T	3T																																
Etapa I. Acuerdos societarios.																																				
Etapa II: Urbanización y proyectos.																																				
Etapa III: Construcción.																																				
Etapa V: Equipamiento y puesta en funcionamiento.																																				

Cuarta.

El presupuesto estimativo recogido en el punto 4 del anexo (pág. 10467 BOE 4 de febrero de 2010) queda redactado como a continuación se expresa:

«Las inversiones a realizar y sus costes estimados son los siguientes:

- Proyectos técnicos y urbanización: 543.680 m².
- Coste de proyectos y urbanización: 17.438.973,93 € (32,08 €/m²).
- Superficie a construir: 81.552 m² (ocupabilidad 15%; edificabilidad 1m²c/m²s).
- Coste construcción: 31.509.343,18 € (386,37 €/m²).
- Equipamiento para la puesta en funcionamiento, incluyendo equipamiento de las zonas experimentales asociadas a los parques: 28.819.174,25 € (equipamiento inicial espacios – 3.000.000 € y equipamiento GRANTECAN 25.819.174,25 €).
- Puesta en funcionamiento de los parques (medidas complementarias): 43.546.000,00 €.
- Total inversiones: 121.313.491,36 €.»

Quinta. *Entrada en vigor.*

La presente Adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

La entrada en vigor de la Adenda tendrá lugar una vez publicada la misma en los diarios oficiales correspondientes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid, a 29 de diciembre de 2015.–El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.–El Consejero de Economía, Industria Turismo y Conocimiento, Pedro Ortega Rodríguez.